

BOLSA

Cotización Oficial del 27 de Enero de 1910

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		0/0	
		4 POR 100 PERPETUO		
		<i>Al contado</i>		
26-1-910	86,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	86,20	
26-1-910	86,25	» E, de 25.000 » » » » »	86,20 y 25	
26-1-910	86,20	» D, de 12.500 » » » » »	86,30, 25 y 30	
26-1-910	87,20	» C, de 5.000 » » » » »	87,25, 15 y 20	
26-1-910	87,20	» B, de 2.500 » » » » »	87,25 y 20	
26-1-910	87,20	» A, de 500 » » » » »	87,25 y 20	
26-1-910	87,25	» H, de 200 » » » » »	87,20	
26-1-910	87,25	» G, de 100 » » » » »	87,20	
26-1-910	87,15	En diferentes series.....	87,20	
		<i>A plazo</i>		
26-1-910	86,25	Fin corriente.....		
		4 POR 100 AMORTIZABLE.		
		<i>Al contado</i>		
24-1-910	92,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,50	
21-1-910	92,45	» D, de 12.500 » » » » »	92,50	
26-1-910	92,50	» C, de 5.000 » » » » »	92,50	
26-1-910	92,50	» B, de 2.500 » » » » »	92,50	
26-1-910	92,60	» A, de 500 » » » » »	92,50	
26-1-910	92,55	En diferentes series.....	92,50 y 55	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		
		<i>Al contado</i>		
26-1-910	102,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,05 y 10	
26-1-910	102,10	» E, de 25.000 » » » » »	102,05	
26-1-910	102,10	» D, de 12.500 » » » » »	102,10	
26-1-910	102,15	» C, de 5.000 » » » » »	102,15 y 20	
26-1-910	102,15	» B, de 2.500 » » » » »	102,20	
26-1-910	102,15	» A, de 500 » » » » »	102,15 y 20	
26-1-910	102,15	En diferentes series.....	102,15 y 20	

ULTIMO CAMBIO ANTERIOR		VALORES de SOCIEDADES	Valor nominal de cada título, Ptas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHA	0/0				
26-1-910	458,00	Banco de España.....	500		459,00 y 460,00
25-1-910	251,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40	255,00
26-1-910	380,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
26-1-910	325,00	Unión Española de Explosivos.....	100		325,00
12-1-910	116,00	Banco de Castilla.....	250		
20-1-910	144,00	Banco Hispano Americano.....	40		144,00
26-1-910	132,00	Banco Español de Crédito.....	250		132,00
26-1-910	82,25	Soc. Gral. Azuc. Española. Preferentes.....	500		82,00 y 82,50
25-1-910	25,50	» » » Ordinarias.....	500		
19-1-910	286,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-908	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	100		
18-1-910	82,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
21-6-909	87,00	Mediodía de Madrid.....	500		
31-12-909	94,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
17-1-910	81,45	Idem Norte de España.....	475		
26-1-910	504,50	B.º Español del Rfo de la Plata.....			506,50, 507,00 y 506,50
		OBLIGACIONES			
		<i>Interés anual. 0/0</i>			
26-1-910	102,90	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	102,90, 103,00 y 102,95
25-1-910	90,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.....	500	4	90,25 y 90
15-10-909	91,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.....	500	5	
13-5-909	89,10	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
24-1-910	95,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
26-1-910	106,00	Ferrocarriles Velladolid a Alca. Serie A.....	500	5	106,50
10-3-908	93,00	» » » » Serie B.....	500	4 1/2	
22-11-909	99,05	» » » » Serie C.....	500	4	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
26-11-909	87,10	Id. Serie de España. Madrid 17 Enero 1905.....	475		86,50
26-11-909	85,25	» » » 1.ª serie.....	475	3	84,35
26-11-909	85,00	» » » 2.ª ».....	475	3	84,00
26-11-909	85,50	» » » 3.ª ».....	475	3	83,00
26-11-909	80,00	» » » 4.ª ».....	500	3	75,50
26-11-909	80,00	» » » 5.ª ».....	500	3	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-909	80	Sisa.....	250	6	78,50
25-1-910	78,25	Obligaciones.....	150	3	
20-11-909	78,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
25-1-910	89,00	Idem por resultas.....	500	5	
25-1-910	98,00	Idem para pago de arrendamientos en el interior.....	500	5	95,00
25-1-910	95,50	Idem para Id. de Id. de arrendamientos.....	600	12 1/2	99,50
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
24-1-910	101,50	Obligaciones.....		6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	721.500
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	127.500
5 por 100 amortizable.....	225.500
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario.....	17.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2.000
Azucareras.—Preferentes.....	8.000
Idem ordinarias.....	000.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	87.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	425.000
Cambio medio.....	107.05

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total.....	4.500
Cambio medio.....	26.975

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Jueves 27 de Enero de 1910

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.				
				Dirección.	Fuera de O.S.			Máx.	Mín.	Dirección.					Fuera de O.S.	Máx.			Mín.				
																				Temp. extra.		Temp. extra.	
Valencia (8h)	743.2	0.0	90	ENE...	1	Nuboso...	Picada...	6.1	3.0	2.2	Málaga...	761.2	13.6	64	N.....	1	Nuboso...	Rizada...	16	11			
Oriz Nes (7h)	741.6	-0.8	85	NW...	5	Idem...	Rizada...		5	-1	Melilla...	761.0	15.0	92	NW...	3	Cubierto...	Idem...	11	18	13		
Saint Mathieu (7h)	742.5	6.2	82	NW...	3	C. cubierto...	M gruesa.	8	8	5	Jaén...	762.1	9.8	69	W.....	1	Nuboso...			12	6		
Isla de Aix (7h)	738.3	8.0	86	WNW...	4	Idem...	Marejada.	7	12	6	Granada...	761.6	7.0	85	W.....	1	Cubierto...			8	4		
Biarritz (7h)	747.4	11.0	77	W.....	7	Cubierto...	Arbolada.	13	9	6	Almería...	759.8	9.8	70	W.....	1	Despejado...	Llana...	1	17	8		
Perpiñán (7h)	745.1	2.8	96	W.....	4	Lluvia...		4	9.4	2.1	Murcia...	758.1	13.0	64	NW...	0	C. despejado.			20	10		
Cabo Sicó (7h)	744.8	1.8	82	Calma.	5	Cubierto...	Rizada...		2	-2	Alicante...	757.7	15.0	68	SW...	1	Nuboso...	Llana...		18	9		
Niza (7h)	743.6	1.2	65	W.....	0	C. cubierto...	Gruesa...		9	-1	Valencia...	755.2	14.4	76	W.....	1	Idem...			17	11		
Clermont (7h)	742.9	-1.9	90	E.....	2	Cubierto...		1	4.8	4.0	Albacete...	752.5	7.9	77	W.....	4	C. cubierto...			11	6		
París (7h)	7.										Ciudad Real...	760.9	7.8	80	W.....	2	C. despejado.			1	9	4	
San Sebastián (9h)	749.8	9.0	78	NW...	5	Tempestuoso.	Arbolada.	40	9	5	Toledo...	759.1	7.0	80	W.....	1	Cubierto...			13	2		
Bilbao (9h)	749.6	8.2	75	NW...	8	Lluvia...		36	10	6	Cuenca...	758.4	4.9	93	SW...	1	Idem...			1	8	2	
Santander (8h)	749.1	9.8	69	NW...	8	Idem...	Idem...	1			Madrid...	758.6	6.1	W.....	2	C. despejado.			0	2	4.9		
Oviedo (9h)	751.7	7.7	85	SW...	1	Cubierto...		13	8	6	El Escorial...	759.6	4.0	67	W.....	6	Despejado...			7	8	2	
Avilés (8h)	7.										Segovia...	759.9	2.0	98	NW...	1	C. cubierto...			11	6	1	
Yareo (8h)	753.8	9.0	73	SSW...	7	Cubierto...	M gruesa.	1			Ávila...	759.8	3.0	84	NW...	4	Cubierto...			5	7	1	
Coruña (7h)	754.7	10.0	86	W.....	6	Idem...	Arbolada.	4	12	8	Guadalajara...	757.5	5.8	67	WSW...	1	C. despejado.				10	4	
Finisterre (8h)	756.2	10.8	81	NW...	6	Lluvia...	M gruesa.	1			Sevilla...	756.4	2.2	83	SW...	7	Cubierto...			2	7	1	
Santiago (9h)	755.5	8.4	92	NW...	2	Idem...		9	10	7	Huesca...	754.6	4.2	74	W.....	3	Nuboso...			9	1	1.7	
Pontevedra (9h)	756.4	11.3	100	SW...	1	Cubierto...		15	12	9	Zaragoza...	754.9	7.4	69	WNW...	2	Idem...				12	6	
Vigo (9h)	7.										Teruel...	754.5	5.8	75	NW...	0	Idem...			1	10	4	
Orense (9h)	7.										Tortosa...	752.3	11.5	43	NW...	2	C. despejado.			2	16	11	
León (9h)	751.2	3.4	78	NW...	4	Nuboso...			6	1	Barcelona...	751.7	11.8	63	W.....	5	Despejado...	Picada...			15	5	
Burgos (9h)	751.0	3.0	86	SW...	1	C. despejado.			7	-1	Mahón...	753.8	15.4	55	WNW...	3	Nuboso...				16	9	
Valladolid (9h)	753.5	6.0	85	W.....	6	Nuboso...			8	2	Falma...	753.6	14.4	53	W.....	8	Idem...	Arbolada.			15	12	
Salamanca (9h)	7 ?	6.2	61	?	2	Cubierto...			8	3	Orán...												
Zamora (9h)	755.1	8.0	83	ESE...	4	Idem...			9	-1	Argel...												
Oporto (9h)	757.8	11.0	95	WNW...	3	Idem...	M gruesa.	9	12	10	Túnez...												
Lisboa (8h)	760.9	11.5	89	WNW...	2	Lluvia...	Idem...	2	13	11	Staks...												
Lagos (8h)	762.6	13.8	69	NW...	0	Cubierto...	Llana...	15	11		Liorna...	746.2	10.2	80	W.....	1	C. cubierto...			11			
Funchal (8h)	766.0	15.2	66	NE...	2	C. despejado.	Marejada.	18	8		Roma...	749.7	7.6	83	SW...	2	Tempestuoso.			10			
Punta Delgada (7h)	769.4	11.5	69	N.....	1	Cubierto...	Rizada...	16	10		Cagliari...	752.7	10.5	97	WSW...	4	Lluvia...			7			
Angra (8h)	769.5	12.5	80	NE...	1	C. cubierto...	Idem...	17	10		Palermo...	755.2	10.8	92	SSW...	3	Idem...			45			
Horta (8h)	769.8	12.9	68	NW...	0	Cubierto...	Idem...	16	13		Bodo...	749.6	-9.0	80	E.....	2	C. despejado.	Llana...			-8	-12	
Laguna (9h)	765.2	11.7	93	N.....	0	Idem...		2	15	10	Cristiansund...	742.6	-7.4	73	SE...	1	C. cubierto...	Rizada...			-8	-9	
St. Cruz Tenerife (9h)	766.0	16.4	73	N.....	1	C. cubierto...	Llana...	2	19	14	Riga...	746.1	-5.0	SE...	0	C. despejado.							
Ócerez (9h)	758.5	7.8	91	SSW...	1	Nuboso...		12	3		Moscou...	760.0	-2.5	SSE...	1	Cubierto...							
Sadaoz (9h)	759.3	10.1	97	W.....	3	Cubierto...		11	6		Nicolaiew...	747.8	4.0	S.....	1	C. despejado.							
Córdoba (9h)	760.8	8.4	92	SW...	1	C. cubierto...		13	6		Feldkirch...												
Sevilla (9h)	761.7	10.6	84	W.....	1	Cubierto...		14	7		Cernorvitz...	746.6	-2.5	Calma.	0	Despejado...							
Huelva (9h)	762.1	11.8	76	S.....	2	Idem...		16	8		Cracovia...	747.4	-10.4	Idem...	0	C. despejado.							
San Fernando (8h)	762.6	13.3	76	WNW...	3	Idem...	M gruesa.	14	12		Pola...	747.0	3.0	ENE...	1	Nuboso...							
Tarifa (9h)	761.6	13.3	83	NW...	1	C. cubierto...	Rizada...				Viena...	746.5	-7.8	NE...	1	Cubierto...							

Las temperaturas máximas son de la víspera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Agosto.....	218	114	121	50	503
Ingresos en este mes.....	18	4	5	2	29
SUMA.....	230	118	126	52	522
Salidas en el mismo.....	14	6	6	2	28
Existencia en 1.º de Septiembre...	222	112	120	50	504

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Agosto.

CARGO	Posetas.	Posetas.	Posetas.
Existencia en 1.º de Agosto.....	»	»	1.382,31
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Julio próximo pasado.....	10.111,86	»	
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente á los meses de Junio y Julio próximo pasado.....	563,00	»	
Idem del donativo de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante correspondiente al mes de Agosto.....	500,00	»	
Idem del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento 15 del corriente, y otro del 4 por 100 interior.....	479,65	»	11.654,01
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente de la testamentaria de la señora de Arrieda.....	»	14.000,00	
Idem del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad, y á cuenta del mes de Mayo próximo pasado.....	»	3.690,50	
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Julio próximo pasado.....	»	147,82	17.838,32
TOTAL CARGO.....	»	»	30.874,64
DATA			
Por los gastos:			
Del personal de Madrid.....	»	564,66	
Idem de El Pardo y Maestros de talleres.....	»	2.164,81	
Idem reproductivos.....	»	171,65	
Idem ordinarios.....	»	386,70	
Idem subsistencias.....	»	0.864,17	
Idem material de obras.....	»	3.910,50	
Idem vestuario y calzado.....	»	652,73	
Idem escuelas y academias.....	»	41,80	
Idem enfermerías y botica.....	»	161,26	
Generales de Madrid.....	»	1.820,80	
Idem de El Pardo.....	»	1.083,67	
De alumbrado y calefacción.....	»	249,70	
Idem lavado de ropas.....	»	147,00	18.219,45
Existencia para 1.º de Septiembre.....	»	»	12.699,19

NOTA.—Los justificantes de este estado se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid, 31 de Agosto de 1909.—V.º B.º=El Presidente, Eugenio de la Escosura.

P—254

Recaudación de Contribuciones de Almadén.

D. Pedro J. Piqueras de Gracia, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Almadén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas, perteneciente al cuarto trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se proceda, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

»Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que residen en París, se los notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. George Maurice Le Telhier, 180 pesetas.

El mismo, 180.

Alfonso Bergd, 60.

En Almadén á 5 de Enero de 1910.—El Recaudador, Pedro J. Piqueras P—229

Agencia ejecutiva de la primera zona de Chantada.

Contribución rústica.—Año de 1908.

D. Carlos González Paz, Recaudador y Agente ejecutivo de Chantada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos á la Hacienda por el concepto de rústica y año 1908, se hallan comprendidos los contribuyentes forasteros que á continuación se relacionan, los que no cumplieron con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción, y por tanto, no consta en esta Recaudación tengan persona que les represente, en vista de lo cual pongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 del actual se ha dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando

al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Hacendados forasteros.

Ramón Aguiar González, vecindad, Mundín, 1,52 pesetas.
Silvestre Amorín, Mato—San Martín, 0,89.
Ramón Almuíña, Gestoso, 0,45
Francisco Asoar Presbítero, Pradeda, 2,91.
Pedro Anilo, Laureiro, 9,52.
Manuel Barredo, Diamondi, 3,69.
Juana Balsa, Camba, 5,22.
Francisco Blanco, Furco, 0,45.
José Branlariz, Diamondi, 2,02.
Ricardo Burgos Otero, Cecillón, 0,67.
Manuel Carballo, Becorredá, 10,59.
Conde de Altamira, Madrid, 8,59.
Ventura Cádiz, Santo Tomé de Carballo, 1,80.
Ramón Cudeiro, Tanes, 1,12.
José Conde Cádiz, Cecillón, 1,12.
Carmen Deza, Marcó, 1,12.
Manuel Díaz, Sobrecado, 4,72.
Juan Eiriz, Riveira, 1,35.
Cayetano Fernández, Pradeda, 0,45.
Francisco Fontao, San Martín de Mato, 7,84.
José Fente de Fente Fernández, Monteroso, 0,89.
Vicente Fernández Saramagal, Chouzán, 2,69.
Manuel Fernández, Gondulfo, 0,89.
Manuel Fente García, Cabreiro.—San Miguel, 0,45.
Manuel Fernández Montegudo, Osera, 0,89.
Benito Ferreiro Vázquez, San Martín, 3,58.
Manuel Fernández Eiriz, Portela.—San Juan, 1,85.
José Fernández González, San Juan da Coba, 3,76.
María González Varela, Monforte, 2,69.
Antonio Gómez, Oveda, 14,79.
Francisco García Varela, Piñeira, 5,84.
Andrés Gómez, Cecillón, 0,89.
José González, Trasar de Carballo, 5,16.
Ramon González, Camba, 0,67.
Manuel Goyanes Bugallo, Diamondi, 2,47.
Martín García, Santiago de Sad, 4,26.
José García Vázquez, Veloide, 12,76.
Manuel González, Santa Cristina, 0,89.
Angela González y González, ídem, 0,89.
Vicente González, Rodeiro, 0,22.
Manuel González y González, Santa Cristina, 0,22.
Hospital de Santiago, Santiago, 11,21.
Herederos de Antonio Arias, Camba, 25,38.
Ángel Hermida, Alemparte, 0,89.
Antonio López, Chouzán, 0,45.
Manuel López Guerra, Viascós, 5,60.
Joaquina Lorenzo, Diamondi, 1,80.
José López, Vilela, 3,58.
Antonio López, Mato-San Martín, 2,47.
Manuel López, Santa Cristina, 2,47.
Manuel López González, Carracedo, 2,02.
Domingo Lago, Quinzán de Carballo, 3,58.
Domingo López, Cartelos, 0,89.
Antonio López Gil, Moreda, 1,80.
Ramón López Rodríguez, Viascós, 30,54.
Antonio López y López, Lauredo, 1,57.
El mismo, ídem, 0,45.
Antonio López Ratón, Santa Cristina, 0,67.
Domingo López Mosquera, ídem, 0,22.
Manuel López, Cartelos, 2,07.

José Míguez Montegudo, Osera, 0,45.
Manuel Montes, Mourros, 1,57.
José Muros, Coruña, 2,02.
Vicente Miranda, Cangas, 2,69.
Manuel Moure Vázquez, Diamondi, 0,22.
Juan Mazaira González, Agüela, 1,80.
Antonio Moure Ferreiro, Diamondi, 1,12.
Juan Moreiras González, Cecillón, 7,40.
José Moure López de Idar, Castelo, 2,13.
José Martínez López, Seteventos, 107,76.
Tomás Moure González, Bucinos, 0,45.
Ramón Moure Paz, Furco, 1,57.
Manuel Moure de Prado, Riveiras de Miño, 0,67.
José Novoa, Piñeira, 1,57.
Fernando Otero, Cecillón, 0,89.
Valentín Osorio, Camba, 4,04.
Juan Otero, Mato-San Martín, 1,57.
Teresa Otero López, Esperante, 1,57.
Josefa Pereira, Chouzán, 0,89.
Manuel Porto, Bouzoua, 18,16.
Felipe y José Pardo, Arcos, 4,04.
Diego Pérez, Osera, 2,47.
Manuel Panadeiros Sánchez, Rodeiro, 0,45.
José Panadeiros Sánchez, Osera, 2,47.
Manuel Quiroga Gil, Cartelos, 0,45.
Bernarda Rodríguez, San Julián, 1,80.
Fernando Ramos, Piñeira, 1,35.
Fernando Rodríguez, Taboada dos Freires, 5,28.
Juan Rodríguez de Adegas, Chouzán, 2,46.
Juan Rodríguez López, ídem, 1,80.
Justo Reinoso, Orense, 46,41.
Francisco Rodríguez Chouzán, 4,26.
Manuel y Ramón Rodríguez, Cecillón, 0,45.
María Rodríguez Calvo, San Julián, 0,89.
José Rodríguez Fernández, Madrid, 9,92.
Francisco Romay Ferreiro, Santa Cristina, 0,22.
José Sánchez, Scengas, 1,35.
Ramón Suárez, Diamondi, 4,26.
Ramón Saa, Mato-San Martín, 0,45.
Antonio Sánchez de Porto, San Victorio, 6,96.
Jacobo Suárez, Diamondi, 0,67.
Ramón Saburrido López, Villaquinto, 0,45.
Manuel Sampayo, San Juan da Coba, 1,12.
José Teijeiro, Arcos, 4,26.
Isidoro Temes, Orense, 19,96.
José Ulloa, Vilela, 13.
Francisco Ulloa, Castelo, 0,45.
Francisco Vilas, Losada, 2,69.
Francisco Vázquez, Poreiro, 2,91.
Javier Vales, Camba, 1,35.
Manuel Varela, Monforte, 10,53.
Pedro Villar, Orense, 6,96.
Viuda de Antonio Freire, San Julián, 1,80.
Vicente Vázquez, Gestoso, 7,17.
Manuel Vázquez, San Martín, 1,79.
Rita Varela y Varela, Viascós, 2,24.
Camilo Vázquez Guerra, Aguada, 6,39.
Concepción Vázquez, Losada, 0,89.
Pedro Vázquez, Chouzán, 2,41.
Suma total: 585,70.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que la providencia inserta, de 11 del actual, sea notificada á los individuos comprendidos en el presente edicto, con arreglo á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción, toda vez se ignora su paradero, firmo el presente en Chantada á 21 de Diciembre de 1909.—El Recaudador-Agente, Carlos González.

P—236

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. José Joaquín Marquina, por débitos de Contribución territorial de los ejercicios que ya conoce por notificaciones anteriores, he dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Visto el resultado del acta que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Pio Rosillo Sáiz por cubrir el tipo legal con respecto á la primera finca señalada en los anuncios, situada en el paraje de Marcelán, toda vez que ofrece 222 pesetas y 22 céntimos, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se adjudica á D. Pio Rosillo Sáiz la expresada finca, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación:

«Resultando que no habiéndose presentado licitadores en la subasta para la finca señalada en los anuncios con el número 2, situada en el paraje, camino de Munera ó Pinos de Luján, se adjudica ésta á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, que es el de 23 pesetas y dos céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de dicha Instrucción, cuya finca fué embargada al deudor D. José Joaquín Marquina, por débitos de Contribución territorial.

«Notifíquese esta providencia al deudor.»

Y siendo el dicho deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la ya referida Instrucción.

San Clemente á 3 de Enero de 1910.—El Agente, Alfonso Gosálbez. P—127

Recaudación de Hacienda de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de carruajes de lujo, portecientes á los años 1908 y 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á

la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

D. Gregorio Alcázar Abad, 93,52 pesetas.
José María Gallego Sánchez, 93,52.
Carmelo Gómez Barrios, 187,04.
José Pérez Sánchez, 93,52.
Eloy Sánchez Ballesteros, 187,04.
Obdulio Bustos, 34.
En Valdepeñas, á 14 de Enero de 1910.
El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—247

Recaudación de Hacienda de Villamayor.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villamayor.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución minas, pertenecientes á los años 1902 á 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede y los recibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Angel Ortiz Ramírez, vecino de Villamayor, por débitos de canon de superficie de las minas *La Gaditana, Seguita Gaditana, Tercera Gaditana, San Mateo, Esperanza y La Rotura*, del término municipal de Almodóvar, para que se continúe el apremio ordinario, con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900; procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería, con fecha 9 de Septiembre de 1909; apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta ascendiente á 3.577 pesetas 50 centimos, se procederá con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Villamayor á 9 de Enero de 1910.—
El Recaudador, Domingo Ruiz. P—246

Recaudación de Hacienda de Cabezarzubbias.

D. Domingo Ruiz Cubillo, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Cabezarzubbias.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de minas canchadas, pertenecientes á los años 1906 á 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Recibido de la Tesorería de Hacienda de esta provincia el expediente ejecutivo que antecede y los re-

cibos que al mismo se refieren, instruido contra D. Luis Villate Corralón, vecino de Madrid, por débitos de canon de superficie de las minas *Ebro, Tajo, Dueño, Santa Teresa, Trinidad, La Paloma y Puerto Principe*, del término municipal de Cabezarzubbias, para que se continúe el apremio ordinario con arreglo á lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, procedase á notificar inmediatamente al deudor el importe de su descubierta, que es el que aparece en la liquidación practicada por Tesorería con fecha 9 de Septiembre de 1909, apercibiéndole de que si en el término de veinticuatro horas no hace efectivo el expresado descubierta, de 2.304 pesetas, se procederá, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por la vía ordinaria de apremio, al embargo de todos sus bienes por el orden que determina el artículo 68 de la misma, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio del deudor comprendido en la anterior providencia, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la misma y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Cabezarzubbias á 9 de Enero de 1910.
El Recaudador, Domingo Ruiz. P—237

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alhaurín el Grande.

D. Gonzalo Guerrero Manzanares, Alcalde constitucional de Alhaurín el Grande.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1910 los mozos que á continuación se relacionan nacidos en el año de 1889, cuyos paraderos y el de sus padres se ignoran, se cita por medio del presente edicto para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial los días 30 del corriente, 12 y 13 del próximo mes de Febrero y 6 de Marzo siguiente; en la inteligencia que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

José García Manzanares, hijo de Antonio é Isabel.
Manuel Conde Rosa, de Rafael y María Dolores.
José Villalba Jaime, de Francisco y Rosalía.
José Rueda García, de José y María.
Antonio Benítez Hoyos, de Salvador y Francisca.
Antonio Maldonado Cornejo, de Antonio y María.
Miguel Plaza y Gómez, de Juan y Antonia.
Francisco Arias Clarós, de Antonio y María.
Juan González Plaza, de Francisco é Isabel.

Francisco Fernández López, de Andrés y Francisca.

Pedro Domingo Exposito.
Francisco Fernández Cornejo, de Francisco y María.

Cristóbal García Serón, de Juan y Francisca.

Pedro González Aronis, de Cristóbal y Matilde.

Francisco Bonilla Gómez, de Juan y Josefa.

Antonio Moreno Maldonado, de Francisco é Isabel.

José Guerrero Zed, de Diego y María.

Manuel Ponce Gutiérrez, de Manuel y María.

Juan García Solano, de Antonio é Isabel.

José Plaza Casiano, de Antonio y Josefa.

Manuel Solano Torres, de Francisco y Antonio.

Alhaurín el Grande á 20 de Enero de 1910.—Gonzalo Guerrero. M—232

Alcaldía Constitucional de Béjar.

D. Basilio de la Rúa Agero, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que al final se relacionan, é ignorándose el actual paradero de los mismos, así como el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente, para que comparezcan á los actos de rectificación del alistamiento el día 30 del actual, cierre definitivo de listas el día 12 del próximo Febrero, sorteo el 13 del mismo, y clasificación y declaración de soldados el día 6 del mes de Marzo venidero; advirtiéndoles que, caso de no comparecer, por sí ó por persona que legítimamente les represente, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia y á los de fuera de ella, que, caso de resultar alistados algunos de los mozos en sus respectivos municipios, se sirvan participarlo á esta Alcaldía para el mejor servicio del reemplazo.

Mozos que se citan.

Angel Díez Pérez, hijo de Angel é Isabel.

Antonio Díez, de padres desconocidos.
Alejandro Teodoro Pravia Núñez, de Benito é Ildofonsa.

Benito Justo Vázquez Campo, de Rosendo y Brígida.

Cesáreo García Martínez, de Cipriano y Balbina.

Colestimo Martín, de padres desconocidos.

Clemente Martín Sánchez, de José é Isidora.

Emilio Vicente Requejo Fernández, de Santos y Carlolina.

Eduardo Torrico del Lomo, de Santos y Luisa.

Fernandé Gutiérrez, de padres desconocidos.

Francisco Yuste García, de Juan y Rosario.

Fernando Servio Sánchez Pérez, de Ildofonso é Isabel.

Gumersindo Aurelio Álvarez González, de Manuel y Rosaura.

Isidoro García Buitrago, de Manuel y Ursula.

Juan María Angel Blas Abril Contreras, de Juan y Sergia.

Juan Otieno Aguirre, de Pedro y Alejandra.
Juan Cancio Sánchez, de padres desconocidos.

Juan Pedro Sánchez Toribio, de Zacarías y María Concepción.

José Serrada, de padres desconocidos.
Julio García Bosque, de padres desconocidos.

Jacinto Tirado Fernández, de Francisco y Basilia.

José Aguilar Martín, de José y María.
Lorenzo Sánchez García, de Saturnino y María Encarnación.

Mariano Hernández García, de Pedro y Micaela.

Mariano Urbano Cervienza, de padres desconocidos.

Mariano Urbano López, de padres desconocidos.

Mateo Pedro García Oviado, de Manuel y Catalina.

Pedro Hernández, de padres desconocidos.

Pedro Juan de la Cruz Chillida Aramburo, de Agustía y Margarita.

Ricardo García García, de Manuel y Encarnación.

Rafael García, de padres desconocidos.

Román Fernando Sánchez y Sánchez, de Fernando y Agueda.

Ramón González Merino, de Lorenzo y Teodosia.

Ramón Juan Castro Bermúdez, de Rafael y María Dolores.

Tomás García Linares, de Francisco y Ramona.

Ventura Pedro Bordona Martín, de Tarsilio y Rufina.

Béjar, 18 de Enero de 1910.—El Alcalde, Basilio de la Rúa. M—234

Alcaldía Constitucional de Badia

D. José Bermejo García, Alcalde constitucional de Badia.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, el mozo Mariano Julián Millana Gallego, hijo de Julián y Damiana, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 30 del corriente, á las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer á dicho acto ó al de la rectificación definitiva y cierre de lista, que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo á la misma hora y sitio indicado, será reputado muerto conforme á lo dispuesto por la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley.

Badia, 12 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Bermejo. M—110

Alcaldía Constitucional de Canillas de Aceituno.

D. Federico Marín Navas, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental de esta villa,

Hago saber. Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en esta villa en el año 1889, y alistados para el actual Reemplazo de 1910, conforme el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, vigente, cuyos nombres á continuación se detallan, se citan por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía desde hoy hasta el día 12 de Febrero entrante, en que se cierra definitivamente el alistamiento y concurran en los días 13 de di-

cho mes de Febrero entrante y 6 de Marzo siguiente, á los actos de sorteo y clasificación y declaración de soldados; bien entendido que su falta de comparecencia los hará incurrir en las penalidades que determina la Ley.

Al mismo tiempo suplico á los señores Alcaldes de los pueblos en que se encuentran alistados algunos de los mozos de referencia, se servirán comunicarlo á esta Alcaldía para proceder á su exclusión en este alistamiento.

Mozos que se citan.

Francisco Triano Expósito, hijo de María Remedios.

Manuel González Cubo, de Manuel y María.

Fernando Muñoz Torres, de Antonio y Ana.

Juan Díaz García, de Francisco y Coboza.

Antonio García González, de José y Concepción.

Manuel Alarcón Hidalgo, de Juan y Francisca.

Antonio Hidalgo González, de Antonio y Dolores.

Canillas de Aceituno, 17 de Enero de 1910.—El Alcalde, Federico Marín. M—250

Alcaldía Constitucional de Carabanchel Bajo.

D. Salvador Tejera Castán, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual se han incluidos los mozos que al final se expresan, de ignorado paradero, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reemplazo vigente, á quienes se cita para que comparezcan ante estas Casas Consistoriales los días 30 de este mes y 12 de Febrero próximo, que tendrán lugar, respectivamente, la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento; previniéndoles que, de no concurrir, se considerarán fallecidos y serán excluidos de referido alistamiento, por analogía con lo que dispone el caso 4.º del artículo 88 de la citada Ley; parándoles el perjuicio consiguiente si fueren habidos y no justifican hallarse incluidos en el alistamiento de otro pueblo con mejor derecho.

Mozos que se citan.

José Camuesco Cortinas, hijo de Nemésio y Brígida.

Félix Pérez Tomás, de Silverio y María.

Antonio Ramón García Espinosa, de Isidro y Leonor.

Jesús Catalán Paz, de Nicolás y Julia.

Claudio Merino Hernandez, de Andrés y Rosalía.

Rafael Julián Peche González, de Angel y Emilia.

Pascasio Perna López, de Antonio y Catalina.

Miguel Sequí Descalzo, de José y Antonia.

Eulogio Joaquín Rodríguez Elejalde, de Ignacio y Demetria.

José Amor, de Paula.

Estanislao Gregorio Gómez Huete, de Felipe y Juana.

Juan Muñoz Guerrero, de Mariano ó Isidra.

Venancio Lucas Cima, de Gonzalo y Ramona.

Pedro Gallur García, de Antonio y Bentriz.

Jesús Bustos Serrano, de Victoriano y Josefa.

Francisco Rivera Miguel, de José y Catalina.

Francisco Juan Pablo Teresa Asonso, de Baldomero y Pascuala.

Adolfo Federico Cácores Garrote, de Acecio y Angustias.

Manuel Salvador Escudero, de Toribio y María.

Angel Labradero Ranz, de Francisco y Gabriela.

Fernanda Pallarés Román, de Luis y Adelaida.

Anselmo Pedro Carrasco Romero, de Julián y Julia.

Benito Rodríguez Fernández, de Manuel y Balbina.

Lucio García Aleñiz Sánchez, de Pedro y Casimira.

Carabanchel Bajo, 18 de Enero de 1910. El Alcalde, P. O., Enrique Rubio. M—238

Alcaldía Constitucional de Cártama

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que á continuación se expresarán, cuyos paraderos, el de sus padres, tutores y parientes en grado conocido se ignoran, se citan, llaman y emplazan por medio del presente para que concurran á los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente y el sábado 12 de Febrero próximo, respectivamente; advirtiéndoles que de no comparecer serán eliminados del mismo conforme á la Real orden de 10 de Febrero de 1905, aclarada por la de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir.

Mozos que se citan.

José Carvajal Suárez, hijo de José ó Isabel.

José Martínez Barrientos, de Benito y María.

Francisco Romero Campaña, de Antonio ó Isabel.

José García Díaz, de Tomás y Francisca.

José Rodríguez Carillo, de Miguel y Ana.

Francisco González Jiménez, de Francisco ó Isabel.

Francisco González Gómez, de Francisco y María.

José Hurtado Torres, de José y Adolfa; y

Patricio López Rubio, de Domingo y Concepción.

Cártama á 10 de Enero de 1910.—El Alcalde, Mateo Berlanga. M—137

Alcaldía Constitucional de Castro del Rio.

D. José Bello Salido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de este pueblo para el reemplazo del año actual, se hayan comprendidos los individuos que después se relacionarán, nacidos en esta localidad en el año de 1889, y desconociéndose sus respectivos domicilios y el de sus padres, se les cita por el presente edicto, para que comparezcan ellos ó sus padres, ó personas en su nombre á esta Casa Capitular, á las doce del día domingo 30 del mes actual, en cuyo día ha de efectuarse ante esta Corporación municipal, la rectificación de dicho alistamiento, y se admitirán cuantas reclamaciones sean conducentes de inclusión ó exclusión de alguno de los mozos; previniendo á los que, de no presen-

tarse en dicho día, se tendrá por ignorado paradero de más de diez años, excluyéndose de dicho alistamiento, en conformidad con lo que preceptúa el artículo 88 de la vigente Ley y Real orden de 10 de Febrero de 1905, sin perjuicio de exigirle en su día, si fuesen habidos, las responsabilidades en que hayan incurrido.

Lo que se publica por este diario oficial, para general conocimiento de los interesados.

Los mozos que se citan son:

Rafael Alcántara Jiménez, hijo de Juan y de María.

Antonio Aranda Fernández, hijo de José y de María Sierra.

Pascual Silos Martínez, hijo de Gregorio y de Francisca.

Juan Manuel Avilio Villa del Río Capío Expósito.

Francisco Garfía Ocaña, hijo de Francisco y de Francisca.

Ciriaco Constantina y Lora del Río Expósito.

Francisco Villegas Algaba, hijo de Juan y de María Dolores.

Castro del Río, 19 de Enero de 1910.—José Bello. M—218

Aldaldía Constitucional

de Chiclana de la Frontera

D. Manuel Romero Pérez, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta población, incluidos en el alistamiento del corriente año, se les cita por medio del presente para que el día 30 del actual y hora de las doce, comparezcan en estas Casas Capitulares, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento; y caso de no presentarse en el expresado día, lo verificarán en los siguientes hasta el 12 de Febrero próximo á la misma hora, en que se verificará el cierre definitivo, pues de no hacerlo les pararán los perjuicios que haya lugar.

Mozos que se citan.

Jerónimo Ariza Fernández, hijo de Clemente y de María.

Francisco Algar Durán, de José y Ana, Juan José Aragón Sánchez, de José y Rosario.

Manuel Brea Chiamorro, de Pedro y María Josefa.

Rafael Barca Conejo, de José y Antonia.

Andrés Bullisón Guzmán, de Miguel y María.

Juan Baizán Reyes ó Chaves, de Juan y María.

Esteban Castillo Domínguez, de José y María Pastora.

Francisco Conejo Borja, de José y Carmen.

Juan Cabañas Sánchez, de Juan y María.

Manuel Espada Aragón, de José y María Rosario.

Juan Fernández Guerrero, de Francisco y María.

Andrés Guerrero Chacón, de José y Tomasa.

Daniel Guerrero Bejarano, de Juan y Amalia.

Juan Garfía Duarte, de José y Rafaela.

Juan García Sánchez, de Diego y María Dolores.

Juan Gómez Sánchez, de Antonio y Juana.

Antonio González Aragón, de José y Manuela.

Isidro Gutiérrez García, de Lorenzo y Manuela.

Diego Leal Díaz, de Francisco y Carmen.

Francisco López Torres, de Manuel ó Isidra.

Francisco López Rendón, de Antonio y Juana.

Manuel Manzorro Agarrado, de Lorenzo y Josefa.

Manuel Martín Coto, de José y María Dolores.

Antonio Medina Muñoz, de Francisco y Josefa.

Antonio Macías Mendoza, de Manuel y María.

Antonio Mateo Sánchez, de Francisco y Ana.

Francisco Martín Salado, de Antonio ó Isabel.

Nicolás Morono Fernández, de Tomás y Petronila.

Pedro Panes Morales, de Juan y Catalina.

Juan Panes Muñoz, de José y Carmen.

Antonio Sigüenza Fornell, de Manuel y María Josefa.

Edoñfonse Sabao Vela, de Francisco y Juana.

Antonio Sigüenza Gómez, de Manuel y María Josefa.

Jacinto López Foncubierta, de Manuel y Josefa.

Tomás Vallejo Ramos, de Juan y Juana.

Joaquín Verdugo Collantes, de Juan y Juana.

Y para que les sirva de notificación en forma, se publica el presente y otros de igual tenor en Chiclana á 19 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Romero.—El Secretario, Carlos Soto. M—239

Aldaldía Constitucional de Entrambasaguas.

D. Rafael Venero Abascal, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Hago saber: Que en conformidad á lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el Reemplazo del año actual, los mozos siguientes:

Rafael Ciriaco Blanco Ruiz, hijo de Antonio y de Gerarda, nació en 4 de Mayo de 1889.

Pedro Angel Martínez Ganzo, hijo de Emilio y de Luisa, nació en 29 de Junio de 1899.

Alfredo Román Canales Lombana, hijo de Victoriano y de Emilia, nació en 7 de Marzo de 1889.

Basilio Darío Fernández Pérez, hijo de Vicente y de Laureana, nació en 14 de Junio de 1889.

Juan José Aja Cruz, hijo de Juan y de Basilia, nació en 2 de Julio de 1889.

Mateo Gómez Aja, hijo de Marcelino y de Cristina, nació en 21 de Septiembre de 1889.

José Gómez Santander, hijo de Fermín y de María, nació en 27 de Agosto de 1889.

Ignorándose la residencia de dichos mozos y la de sus padres, se les cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, para que el día 30 del corriente mes, á las nueve de su mañana, y en todo caso hasta el día 12 de Febrero próximo, á la misma hora, se presenten en este Ayuntamiento al acto de rectificación del citado alistamiento á exponer lo que á su de-

recho convenga; y de no hacerlo se les cita también para que comparezcan en el acto del sorteo que tendrá lugar el día 13 del citado Febrero, á las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados que se verificará el día 6 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, debiendo advertirles que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

Entrambasaguas (Santander), 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Rafael Venero. M—251

Aldaldía Constitucional de Fuente de Cantos.

D. José Antonio Iglesias Parada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el alistamiento de todos los mozos que cumplen veintidós años desde el 1.º del actual al 31 de Diciembre venidero, é ignorándose el paradero de los que á continuación se expresan, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, á las doce, y el cierre definitivo en la mañana del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que tienen lugar.

Mozos que se citan.

Fabián Pacheco Ruiz, hijo de Jerónimo y Dolores.

Esteban Antonio Alvarez Blázquez, de Guillermo y María.

Fuente de Cantos, 15 de Enero de 1910. José A. Iglesias.—D. S. O., El Secretario, Rafael Ramírez de Arellano. M—171

Aldaldía Constitucional de Guadalajara.

Ignorándose el paradero del mozo Maximino Moreno Expósito, alistado en esta ciudad para el Reemplazo como procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento el domingo 30 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en que tendrá lugar el acto de rectificación del alistamiento, para oírle las reclamaciones que estime procedentes acerca de su inclusión en el mismo.

Guadalajara, 22 de Enero de 1910.—El Alcalde Presidente, Miguel Fluitero. M—252

Aldaldía Constitucional de Huércanos.

D. Blas Cambra López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, formado en sesión celebrada por esta Corporación el día 9 del que cursa, fué incluido Cirilo Campa y Benito, hijo de Pedro y Luisa, que nació en esta villa en 25 de Febrero de 1889, y con objeto de que pueda comparecer á la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 30 del actual, al del sorteo general que se verificará el domingo 13 de Febrero próximo y al de la clasificación y declara-

ción de soldados, que empezará el día 6 de Marzo siguiente, se lo cita por medio de este edicto, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 47, 55 y 77 de la Ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero y residencia habitual, y datando la ausencia del indicado mozo de más de diez años, sin tener noticia de su paradero, se le reputará como muerto, en analogía á lo establecido en la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley, y será excluido del mismo en el acto del cierre definitivo del alistamiento, siempre que no se acredite por alguno que vive y reside en España ó punto determinado del extranjero.

Huércaños, 14 de Enero de 1910.—Blas Cambra. M—141

Alcaldía Constitucional de Jimena de la Frontera.

D. Juan Fernández de Córdoba Carrasco, primer Teniente de Alcalde accidental del ilustre Ayuntamiento de esta muy leal y fiel ciudad.

Hago saber: Que resultando de los antecedentes facilitados á este Ayuntamiento que los mozos que á continuación se expresan nacieron en esta ciudad en el año 1889, por lo cual deben jugar la suerte de soldado en el actual reemplazo, y habiéndose ausentado de la misma hace años é ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 12 de Febrero próximo, en el que, con arreglo á la Ley, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas; pues de no hacerlo así, se considerarán muertos, en analogía con lo preceptuado en la regla 4.ª, artículo 88 de la misma, rogando al propio tiempo á los señores Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos fuesen vecinos los incluyan en el alistamiento.

Individuos que se citan.

Baltasar Iglesias Velasco, hijo de Segundo y María Antonia.
Francisco Andreu Lozano, de Francisco y Francisca.
Francisco García García, de José y Juana.
Francisco Gil Jiménez, de Antonio y María.
Francisco González Hernández, de Joaquín é Isabel.
Francisco Rojas Mena, de Alonso é Isabel.
Francisco Téllez Gavira, de Antonio y Francisca.
Francisco Torres y Rojas, de Juan y María.
José Ríos Rubio, de Antonio y Antonia.
José Ríos Ruiz, de Antonio y Antonia.
José Solino Herrera, de Gonzalo y María.
Juan Fernández Fernández, de Manuel y Gabriela.
Manuel Espinosa Llavés, de Juan y Bárbara.
Pedro Gutiérrez Clavijo, de Pedro y María Nicolasa.
Pedro Ruiz Biedma, de Pedro y Josefa.
Vicente Ruiz Huertas, de Jacob y Antonia.
Jacinto Domínguez García, de Jacinto y María.
Jimena de la Frontera á 15 de Enero de 1910.—El Alcalde accidental, Juan Fernández de Córdoba. M—220

Alcaldía Constitucional de Pedreguer.

D. Agustín Barber Puigcerver, Alcalde constitucional de Pedreguer.

Hago saber: Que entre los varones nacidos en esta localidad en el pasado año de 1889, que han sido comprendidos en el alistamiento de mozos para el actual Reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, figuran Bartolomé Ramis Fornés, hijo de Vicente y Mariana; José Puigcerver Fornés, hijo de José y Josefa; José Fornés Santamaría, hijo de José y María, y Antonio Ribes Morell, hijo de Sebastián y Antonia, y Francisco Roselló Chorret, de Vicente y Catalina, ausentes por más de diez años consecutivos de esta población, cuyo actual paradero y el de sus padres se desconoce en absoluto.

En su consecuencia, se los cita por el presente, para que comparezcan ante este Ayuntamiento, desde esta fecha al 12 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el citado alistamiento, pues de no hacerlo, se les considerará como fallecidos, de conformidad á la regla 4.ª del artículo 88 de la Ley indicada y Real orden de 30 de Noviembre de 1907, parándoles además los perjuicios que haya lugar.

Pedreguer á 9 de Enero de 1910.—El Alcalde, Agustín Barber. M—175

Alcaldía Constitucional de Pizarra.

D. José Rosas González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del presente año los mozos naturales de la misma y que al final se relacionan, desconociéndose su actual paradero, así como el de sus familias, se citan por medio del presente para los actos de rectificación el 30 del actual, sorteo el 13 de Febrero, y clasificación y declaración de soldados el día 6 de Marzo venidero; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de todos los pueblos de la nación, que, caso de resultar alistados en sus respectivas poblaciones algunos de estos mozos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía.

Mozos que se citan.

Francisco Toscano García, hijo de José y Teresa.
Juan Garrido Macías, de Francisco y Josefa.
José María Postigo Rosas, de Bartolomé y María.
José María Sánchez Santiago, de Ramón y María.
Francisco González González, de Francisco y María.
Manuel del Río Peinado, de Juan y Antonia.
Salvador Pacheco Rojas, de Indalecio y Ana.
Salvador Rojas Crespo, de Antonio y María.
Diego Carrasco López, de Salvador y Josefa.
José Martín Guerrero, de Juan y Ana.
Salvador Ruiz Vázquez, de Salvador y Antonia.
Pizarra, 21 de Enero de 1910.—El Alcalde, José Rosas. M—226

Alcaldía Constitucional de Plasencia.

Entre los varones nacidos en esta ciudad durante el año 1889 figuran los que á continuación se expresan, incluidos, con arreglo al caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo

del Ejército, en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 12 del actual para el reemplazo del corriente año, y como quiera que, en la actualidad se ignora su paradero, así como el de sus padres, parientes, tutores, encargados, amos ó personas de quienes dependan, en defecto de la citación personal que preceptúa el artículo 47 de referida Ley, se cita á todos ellos por medio de la presente, á fin de que los interesados ó representantes legal de los mismos, comparezcan en las Casas Consistoriales de esta población á exponer lo que á su derecho convenga sobre las operaciones que, relacionadas con la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, han de tener lugar en los días 30 del presente mes y 12 de Febrero próximo, respectivamente, procurando verificarlo lo más tarde en la última de indicadas fechas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así y no se consigne conocer su paradero, practicadas que sean las gestiones oportunas para ello, serán eliminados del alistamiento al ser definitivamente cerrado, no entrando, por tanto, tampoco en sorteo, en atención á reputarlos como muertos; de conformidad con lo establecido en la regla 4.ª, artículo 88 de la Ley y demás disposiciones complementarias aplicables al caso, sin perjuicio de que una vez averiguado su paradero se les exija las responsabilidades en que hubieren incurrido, si se justifica el propósito de eludir la obligación del servicio militar.

Mozos que se citan.

Pablo Cortolla Sánchez, hijo de Antonio y Quintina, nació el 15 de Enero de 1889.

Anastasio Recio Rivas, de Pedro y Andrea, el 22 de Enero.

José Braulio Lesmes Rastroso Marín, de Francisco y Amalia, el 30 de Enero.

Desiderio León Hidalgo Blázquez, de Cándido y María, el 11 de Febrero.

Alejandro Calle, de Calixta, el 26 de Febrero.

Vicenio Encabo Sánchez, de Zacarías y Gabina, el 5 de Abril.

Dionisio Muñoz García, de José Antonio y Florantina, el 8 de Abril.

Luis Recio, de Casimira, el 13 de Abril.

José Igasategi Fernández, de José y Josefa, el 5 de Mayo.

Estanislao García Vallo, de Blas y Máxima, el 7 de Mayo.

Juan Riveyran Bruant, de Luis y Teresa, el 25 de Mayo.

Felipe Fernández Módones, de Simón y Guillerma, el 26 de Mayo.

Luis Marqués Martín, de José y Balbina, el 27 de Mayo.

Feliciano García Sánchez, de Cipriano y María, el 9 de Junio.

Isaac Pérez Sánchez, de Manuel y Julia, el 11 de Junio.

Juan Manuel Moya Delgado, de Juan Manuel y Francisca, el 1.º de Julio.

Ciriaco Ortega Cruz, de José y Clara, el 2 de Julio.

Juan Ortega Cruz, de José y Clara, el 2 de Julio.

Federico García Valverde, de Felipe y Manuela, el 20 de Julio.

Domingo Díez García, de Miguel y Gervasia, el 4 de Agosto.

Joaquín Real Fernández, de Ignacio y Eugenia, el 20 de Agosto.

Antonio Ricardo Salgado de Requejo, de Antonio y Remedios, el 28 de Agosto.

Ferroteo Rafael Acedo Mendo, de Manuel y María, el 19 de Septiembre.

Teodoro Tomás Santos García, de Crispiniana, el 18 de Septiembre.

Francisco Sánchez Antón, de Hilario y Benita, el 4 de Octubre.

Millán Martín Blanco Vaquero, de Juan y Micaela, el 12 de Noviembre.

Carlos Julio Mairió, de Francisco y Eleuteria, el 12 de Diciembre.

Plasencia, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Sánchez. M—224

Alcaldía Constitucional de Plasencia.

En el alistamiento que para el reemplazo del Ejército del presente año ha formado el Ayuntamiento de mi presidencia, figuran comprendidos con arreglo al caso 5.º artículo 40 de la Ley, los mozos Doroteo Mina, hijo natural de Formina; Dionisio Gálvez Prieto, de Angel y María; Eustaquio Felipe Blázquez Gil, de Rafael y Marcoliana, y Recaredo Cristino Tomás Monreal Torres, de Leoncio y Julia, nacidos en esta población en los días 6 de Febrero, 8 y 11 de Abril y 25 de Julio de 1889, respectivamente, cuyos individuos, según aparece de los documentos recibidos en la Alcaldía y averiguaciones practicadas por ésta, resulta que se encuentran residiendo: el primero, en Buenos Aires; el segundo, en Lisboa, y el cuarto, en Holguín (Habana), no pudiendo por esto, así como por no existir parientes en esta localidad, practicar la citación personal de los mismos que la Ley previene para las operaciones siguientes: rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, las cuales deben tener lugar en los días 30 de Enero, 12 y 13 de Febrero y 6 de Marzo, respectivamente, del año actual.

En su virtud, se les cita por medio de la presente, para que ellos, en persona ó por medio de representante debidamente autorizado, comparezcan ante el Ayuntamiento de esta ciudad, en las fechas consignadas, á exponer lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará en su contra el perjuicio á que hubiere lugar, sobre todo en cuanto á la última de las citadas operaciones, puesto que la declaración que á los mismos corresponda, según el artículo 97 de la Ley, ha de ser distinta, según comparezcan ó no en cualquiera de las formas dichas, ó dejen de cumplir los requisitos señalados en los artículos 95 y 96 para los mozos que se encuentran en su caso.

Plasencia, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde. M—225

Alcaldía Constitucional San Roque.

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresarán, nacidos en esta ciudad durante el año 1889, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que personalmente ó por legítimo representante comparezcan en estas Casas Consistoriales á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento ó cierre del mismo, cuyos actos tendrán lugar, respectivamente, el día 30 del actual y 12 del próximo mes de Febrero; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que, de no com-

parecer, serán reputados como fallecidos y excluidos del alistamiento practicado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, sin perjuicio de las responsabilidades que en su día les puedan ser exigidas por su falta de presentación.

Mozos que se citan.

Andrés Gómez Corrales, hijo de Andrés y Catalina.
Antonio Rodríguez Romero, de Sebastián y Catalina.
Andrés Berenguer Ramírez, de Matías y María.
Alfonso Requena Tocón, de Alfonso y Dolores.
Alfonso Fernández Tinco, de Juan y Francisca.
Antonio Redondo Pérez, de Isidro y Amalia.
Antonio Ruiz Calvente, de Andrés y María.
Antonio González Prieto, de Andrés y María.
Andrés García Aguilera, de Juan 6 Isabel.
Antonio Beltrán, de Salvador.
Antonio Mena Torres, de Agustín y María.
Andrés Viñas Vinuesa, de Francisco y María.
Antonio Alvarez Almagro, de Rafael y María.
Antonio Quintero Gil, de Francisco y Ana.
Antonio García Durán, de Fernando y Francisca.
Antonio Arenas Ferreiro, de Diego y Rosa.
Antonio Pérez Muñoz, de Francisco y María.
Antonio Quirós López, de Martín y Ramona.
Antonio Roas Morales, de Lorenzo y María.
Antonio de Padua, de padres desconocidos.
Bernardo Bonítez Garrido, de José y María.
Dionisio Roldán Mota, de Francisco y María.
Diego Lázaro Carrasco, de Francisco y Catalina.
Emilio Arroyo Ordóñez, de Domingo y Teresa.
Eusebio Valgañón Orobio, de Domingo y Juana.
Enrique Merino Palomino, de José y Juana.
Eusebio Jerez Conim, de Agustín y Eusebia.
Francisco Amor Selva, de Lorenzo y Antonia.
Francisco Carrasco Barbán, de Francisco y María.
Francisco González Luero, de Antonio y Antonia.
Francisco Fernández García, de Rafael y María.
Francisco Pérez Sánchez, de José y María.
Francisco García Serrano, de Juan y Ramona.
Francisco Jiménez Ceozar, de José y Josefa.
Fernando Moreno Ramos, de José y Catalina.
Felipe Manuel Parra Vallejo, de Domingo y Juana.
Felipe Gómez Holgado, de Cristóbal y María.
Francisco Gozar Mancera, de Josefa.
Horacio Jiménez Sepúlveda, de Antonio y Catalina.
Juan Manuel Pérez Martín, de José y María.

José Ruiz, de Juliana.
José María Cano Lazo, de Juan y María.
Joaquín Gil Casas, de Antonio y Antonia.
José Arrán Gómez, de Francisco y María.
Juan Carrasco Gómez, de Juan y María.
José Fraga Chao, de Andrés y Luisa.
Juan Ferrer Solís, de Juan y María.
José María López Barranco, de José y Ana.
Jesús Sánchez Caballero, de José y Mercedes.
Juan Bautista Pérez, de padres desconocidos.
José Gómez Serrano, de Bartolomé y Antonia.
Juan Pérez Vargas, de María.
José Chantre López, de Mateo y Dolores.
Luis Mayas Sanz, de José y Cayetana.
Luis Rodríguez Moreno, de Luis 6 Inés.
Luis Callejón Avila, de Juan y María.
Miguel Alvarez Morata, de José y María.
Miguel Jiménez Rojas, de José y Juana.
Manuel Rodríguez Sanjuán, de Joaquín y Catalina.
Manuel Rodríguez Martín, de José y María.
Manuel Ríos Valle, de Manuel y María.
Manuel González, de Juana.
Manuel Gómez, de María.
Miguel Nolo Muñoz, de José y María.
Manuel Contreras Ramos, de Manuel 6 Isabel.
Manuel Aguilera Romero, de Francisco y Ana.
Manuel Jiménez Jiménez, de Miguel y Ramona.
Manuel Fernández Romero, de Francisco y Ana.
Manuel Ferrer Leira, de Manuel y Francisca.
Pedro Moreno Jiménez, de Pedro y Joaquina.
Pedro Landiana Guijarro, de José Antonio y María.
Pedro Gómez Gómez, de Rafael 6 Isabel.
Salvador Carrasco Lazo, de Andrés y Catalina.
Salvador García Blasco, de Salvador y Vicenta.
Vicente Pérez Delgado, de Francisco y Carmen.
San Roque, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Enrique Vázquez. M—204

Alcaldía Constitucional de Toledo.

D. Pedro Martos de la Fuente, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo que preceptúa el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Excelentísimo Ayuntamiento para el corriente año, los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su actual paradero y residencia, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente, para que á las diez del día 31 del mes actual, comparezcan en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, para el acto de la rectificación de aludido alistamiento; en la inteligencia que, de no hacerlo así, se acordará su exclusión, por analogía á lo que preceptúa la disposición 4.ª del artículo 88 de la repetida ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Benito Barrios Almazán, hijo de Isidoro é Isidora.
 Luciano Hernández Sánchez, de Francisco y Petra.
 Higinio Fernández Vázquez, de Pablo y Casilda.
 Benito Sánchez Gómez, de Gregorio y María.
 José Carranque, de Juana.
 Pablo Ruano Ballesteros, de Manuel y Jorja.
 Germán Hernández Hernández, de Eustaquio y Manuela.
 Marcelo Peñuelas y Peñuelas, de José María y Marcela.
 Juan Cano Ballónis, de Juan y Victoria.
 Fructuoso Hernández Verde, de Saturnino y Ruperta.
 Alfonso Aguado de la Cruz, de Baldomero y Petra.
 Juan Redondo Hernández, de Fructuoso y Pilar.
 Antonio Molina Huertas, de Andrés y Paula.
 Juan Muñoz Torres, de Florentino y Carlota.
 Blas de la Cruz Asensio, de Rafael y Paula.
 Blas Ruiz Ciruelos, de Federico y Encarnación.
 Juan Gómez Moraleda, de Felipe y Agustina.
 Saturnino García Calvo, de Amalio y Alejandra.
 Alfonso Osa Calvo, de Pedro y Josefa.
 Román Zamorano Oliver, de Ricardo y Clotilde.
 Tomás Alonso Ortega, de Francisco y Nicasia.
 Melitón Díaz Gutiérrez, de Justo y Benita.
 Crescencio Lopa Espejo, de Juan y María.
 Aurelio Morales García, de Alfonso y Dominga.
 Raimundo Medina Arriaga, de Inocente y Victoria.
 Julián Gutiérrez López, de Antonio y Agustina.
 Gabriel Sánchez Juanes, de Paulino y Francisca.
 Francisco Vivar Muro, de Pedro y María.
 Vicente Montero Albarracín, de Angel y Ciriaca.
 Agapito Arriaga Parrillas, de Francisco y Antera.
 Teodoro Portales Fernández, de Lucio y Francisca.
 Emilio, de desconocidos.
 Mariano Ruano Maeso, de Manuel y María.
 Florencio Rodríguez Varela, de Saturnino y Silveria.
 Benito Sánchez Martín, de Elías y Victoria.
 Lamberto Jiménez Pintado, de Casimiro y Petra.
 Jesús Moreno González, de Félix y Juana.
 Mariano Rodríguez Díaz, de Nicanor y Juana.
 Atanasio Sánchez Baratas, de Víctor y Dominga.
 Cruz López González, de Jesús y Bernabea.
 Antonio Carriscajo Escalante, de Andrés y Balbina.
 Rafael García Bravo Fernández, de Rafael y Concepción.
 Juan Ruiz García, de Vicente y Bonifacia.
 Estanislao Hernández Díaz, de Clemente y Agustina.

Pascual Sánchez Gómez, de Francisco y Juliana.
 Isidro Galones y Vargueño, de León y Lucía.
 Julián Redondo García, de Bruno y Sebastiana.
 Gregorio Azucaica Arredondo, de Gregorio y Bernarda.
 Julio Sánchez, de Anastasia.
 Fernando de la Torre Jiménez, de Juan y Bonifacia.
 Felipe Galán Sánchez, de Tomás y Cipriana.
 Paulino Martín de San Pablo, de Agapito y Guillerma.
 Eusebio López Manzanaque, de Isaac y Segunda.
 Pablo Rojas Peña, de Víctor y Felisa.
 Feliciano Ortiz, de Josefa.
 Ricardo Ruano García, de Ricardo é Hilaria.
 Antonio Gutiérrez López, de Pedro y María.
 Manuel Martínez Ventas, de Francisco y Antonia.
 Mariano García San Miguel, de Mariano y Cristobalina.
 Vicente Marqués y Morales, de Vicente y Elena.
 Federico Durán Gutiérrez, de Juan y Carmen.
 Rufino Orgaz Molero, de Marcelo y Raimunda.
 Mariano Escribano Barbero, de Santiago y Gabriela.
 Rufino Garrido Corrales, de Gregorio y Regina.
 Angel Serrano Rodríguez, de Domingo y Trinidad.
 Pedro Albués Bazán, de Pedro y María.
 Emilio Fernández Peces, de Anastasio y Paulina.
 Máximo Sorchaga Zala, de Miguel y Casilda.
 Dionisio Martínez España, de Hilario y Severiana.
 Casiano Zamorano, de María.
 Casiano Garrido Ortega, de Leocadio y Brigida.
 Hipólito Garrido Ortega, de Leocadio y Brigida.
 Pablo Soto Potenciano, de Donato é Isabel.
 Pablo Arsua Ramírez, de Pablo y Consuelo.
 Luis Cantos Fernández, de Antonio y Elisa.
 José García Plá, de Manuel y Nicanora.
 Juan Díaz Delgado, de Jacinto y Agustina.
 Vicente Bustamante Tolón, de Juan y Eulogia.
 Mariano Añcos Hernández, de Juan y Luciana.
 Mariano Bracamonte de los Silos, de Mariano y Hermenegilda.
 Angel Santiago Manzana, de Pedro y Juana.
 Tomás Guinot Mompó, de Antonio y Francisca.
 Jesús Ballesteros Ramos, de Eusebio y Gregoria.
 Jerónimo López Rielves, de Roque y Petra.
 Eustaquio González García, de Ciriaco y Modesta.
 Eustaquio López Moreno, de Mariano y Modesta.
 Eusebio García Martín, de Saturnina y Juana.
 Martín García y García, de Juan y Petronilla.
 Eugenio López, de Felisa López.
 Román Rojas Aparicio, de Julián y Victoria.

Mariano Sánchez Martín, de Enrique y Vicenta.
 José Luque Barriocanal, de José y Josefa.
 Cecilio López Tendero, de León y Blasa.
 Mariano de la Cruz Martín, de Patricio y Amalín.
 Saturnino Sánchez García, de Aquilino y Simona.
 Andrés Sánchez Martínez, de Francisco y María.
 Julio Hernández Orgaz, de Anselmo y Francisca.
 Leocadio Soler Pinilla, de Mariano y Dominga.
 Leocadio Menéndez Cañamero, de José y Encarnación.
 Enrique Cañizares Aguado, de Gil y Santa.
 Julio Peces Alvarez, de Felipe y Francisca.
 Francisco Manjina Ortega, de José y Francisca.
 Esteban López y de la Portilla, de Alójo y Gregoria.
 Inocente Ramírez Cano, de Norberto y Agnita.
 Silvestre Rubio Guzmán, de Laureano y Melchora.
 Toledo, 20 de Enero de 1910.

M-228

Alcaldía Constitucional de Torrepedrogil.

D. Sebastián Bravo Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos los mozos que á continuación se expresan, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la Ley de 26 de Octubre de 1896, ó sea en concepto de naturales de esta término municipal.

Y como quiera que se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que por sí ó por medio de persona que los represente, comparezcan en esta Sala Capitular el último domingo del corriente mes, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y caso de no poder verificarlo en dicho día, lo harán el 12 de Febrero próximo, segundo sábado del mismo mes, en cuyo día se llevará á cabo el cierre definitivo del alistamiento indicado, apercibiéndoles de que, al no hacerlo, incurrirán en las responsabilidades que establece la antedicha Ley.

Mozos que se citan.

Manuel Redondo Rodríguez, hijo de Juan y Francisca.
 Silverio López Jiménez, de Hdefonso y María.
 Eleuterio Sánchez Chavos, de Antonio y María.
 Hdefonso Aranda Belmonte, de Hdefonso y Antonia.
 Marcos Rosales Villar, de Marcos y Josefa.
 Juan López Motril, de Mateo y Ana.
 Hdefonso Avilés Moreno, de Ramón y Ana.
 Francisco Chavos de la Torre, de Pedro y Catalina.
 Luis Exposito Torres, de Juan y María Dolores.
 Juan García Moreno, de Hdefonso y María.
 Pedro Montiel Torres, de Cristóbal y María.

Lázaro Martínez Domínguez, de Lázaro y María.
 Antonio López Albacote, de Miguel y Catalina.
 Lope Puche Segovia, de Bernardo y Luisa.
 Juan Ruiz Alcázar, de Manuel y María.
 Juan María Jurado Gutiérrez, de Francisco y Manuela.
 Juan Rosales Redondo, de Francisco y Manuela.
 Juan Roa Jurado, de Juan y Flora.
 Torreperogil, 21 de Enero de 1910.—
 Sebastián Bravo.—P. S. M., Trinidad Maza. M—245

Alcaldía Constitucional de Trujillo

Ignoriéndose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se cita por medio del presente á los mismos, sus padres ó encar-

gados, para que comparezcan el 30 del corriente ó el 12 de Febrero, en que han de cerrarse las listas, ante este Ayuntamiento, para aducir cuantos datos con vengan á su derecho.

Mozos que se citan

Ramón Lumbreras Moreno, hijo de Mariano y Concepción.
 Juan Beltrán Herráiz, de Pablo y Lucía.
 Carlos Martínez García, de Manuel y Antonia.
 Trujillo, 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, Luis R. Ato. M—213

Alcaldía Constitucional de Viver.

D. Narciso Ortiz Piquer, Alcalde constitucional de la villa de Viver.
 Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º

del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Manuel Navarro Marqués, hijo de Manuel y Teresa; Angel Villanueva Villanueva, de Manuel y Manuela; Francisco de Gracia Expósito, de padres desconocidos; Francisco Belarte Agado, de Mariano y Manuela, y Gonzalo Guillén Guillén, de José y Francisca, nacidos en 18 de Julio, 2 de Agosto, 5 de Septiembre y 12 de Noviembre de 1889, respectivamente, ignorándose su actual residencia y la de sus padres, se les cita por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para que el día 30 del actual, á las nueve, comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial; así como en los días 13 de Febrero y 6 de Marzo próximos, en que se verificarán el sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; pues, de no verificarlo, les parará el perjuicio consiguiente.
 Viver, 15 de Enero de 1910.—El Alcalde, Narciso Ortiz. M—166

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.		ESTADO del cielo.
		Essc.	Humedad de.					
12 de la noche.....	697.79	7.0	6.1	6.6	80	SW.....	Viento.....	Cubierto.
4 de la mañana.....	99.02	7.2	6.2	3.6	50	SW.....	Brisa ligera.	Muy nuboso.
6 de la mañana.....	700.64	6.6	5.4	6.1	84	WSW.....	Brisa.....	C. despejado.
12 del día.....	1.18	9.8	5.0	4.1	46	W.....	Viento fuerte	Nuboso.
3 de la tarde.....	0.84	11.8	6.2	4.7	48	WSW.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	2.12	7.2	5.2	5.6	74	W.....	Brisa.....	Muy nuboso.
8 de la noche.....	2.28	6.2	4.8	5.7	81	SW.....	Idem.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.9
Idem mínima.....	4.9
Diferencia.....	8.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	16.1
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	44.6
Diferencia.....	28.5
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	17.8
Idem mínima idem.....	3.8
Diferencia.....	14.0

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	677
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.49
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-3.42
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	1 h 29 m.
Sol entorpecido por nubes ó vapores.....	3 h 20 m.
Total de insolación durante el día.....	4 h 40 m.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Santander.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 33.585, expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1908 á favor de B. Pedro Vidal y López, representativo de 32.500 pesetas nominales en Duda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
 Santander, 27 de Enero de 1910.—El Secretario, F. Fernández. X—97

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.
 Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden, según el artículo 69 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas, las 5.870 Obligaciones hipotecarias al portador, de á 500 pesetas nominales una, números 1 al 5.870 en una sola serie, con un interés anual del 4 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizables al menos en cuarenta y nueve años desde 1910, á la par, por sorteos anuales, talonarias y autorizadas con fecha 1.º de Julio de 1909, con el sello de la Sociedad y las firmas del Presidente y un Consejero de la Compañía, emitidas por la Sociedad anónima por acciones, domiciliada en esta Corte, denominada Hotel Ritz, Madrid, en representación de un empréstito de 2.985.000 pesetas, garantidas mediante hipoteca so-

bre el solar y hotel, en 61, en construcción, sito en la plaza de la Lealtad, de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
 Madrid, 24 de Enero de 1910.—El Secretario, Juan Victoria.—V.º B.º, el Síndico Presidente, Lorenzo Aguilar. X—161

Casa del Nuevo Club.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento al artículo 24 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 21 de Febrero próximo, á las seis y media de la tarde, en el domicilio social Nuevo Club, calle de Don Nicolás María Llórente, número 2.
 Madrid, 27 de Enero de 1910.—El Presidente, el Marqués de la Mina.—El Secretario, Marqués de Santo Domingo. X—163

Sociedad anónima El Centro.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general de señores Accionistas para el día 1.º de Marzo próximo, á la una y media de la tarde, en la calle de la Paz, número 5, principal izquierda.

Para tener derecho de asistencia, es indispensable depositar las Acciones con quince días de anticipación al día de la Junta, en la Secretaría, Alcalá, 116, café, todos los días, de ocho á diez de la noche.

El resguardo de depósito es á la vez el billete personal de entrada á la Junta.

Madrid, 27 de Enero de 1910.—El Secretario general, Guillermo García.

X—162

Unión Ibero Americana.

El día 30 del corriente se reúne la Junta general ordinaria de esta Asociación, á las cuatro de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento, de conformidad con el artículo 6.º de los Estatutos. Si no se reuniese número suficiente de socios, tendrá lugar a Junta el día 2 de Febrero, á la misma hora.

Madrid, 28 de Enero de 1910.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

X—160

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 642.615, expedido por este Establecimiento en 23 de Septiembre de 1908, á favor de D. Victor Torosary Rivera, se anuncia al público

por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Enero de 1910.—El Vice-secretario, O. Blanco Rectó. X—164

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado los resguardos de Depósito en custodia números 3.968 y 7.410, fechados en 20 de Octubre de 1902 y 4 de Abril de 1903, el primero de 20 Acciones de la sociedad anónima La Paclera Española, á nombre de D. Ascensio M. Imaz, y el segundo de 10 Acciones de la Compañía del Ferrocarril á Uña, á nombre de D. Ramón Cortázar y Urruzola, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 27 de Enero de 1910.—El Secretario, J. Dondariarana. X—92

MADRID.—Est. Tip. 49

Impresores de Rivadeneyra.—Paseo de San Vicente, núm. 20.